desempeñando de profesor de instruccion primaria en fin del mes.

Con tanto se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Juan Zumalabe

José Manl. de Azcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Dn. Juan Zumalabe Alcalde de la misma, se reunieron en sesion extraordinaria previa la conducente convocatoria, los Sres. D. Jose Agustin Aguirre D. Ignacio Aranzolo D. Pedro Errazquin D. Gregorio Azcargorta D. Felix Irazabalbeitia y D. Franco. Eguren Abay Regidores que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y los Sres. D. Jose Julian Blanc, D. Joaquin Irizar, D. Franco. Aramburu D. Juan Manl. Garitano, D. Franco. Ibarzabal, D. Jose Antonio Aguirre, D. Antero Aramburu, D. Eduardo Moreno, D. Juan Antonio Oruesagasti, D. Bartolome Aranguren, D. Domingo Aldasoro, D. Juan Aguirreolea D. Domingo Elcoro Iribe y D. Manuel Amusquibar, mayoria tambien de los vecinos contribuyentes que fueron convocados para asociarse al Ayuntamiento.

El Sr. Presidente espuso que en vista de las atenciones cada vez mas crecientes de la villa y en atencion al deficit que ofrecía la caja municipal y la dificultad por otra parte del poder cumplir con los preceptos legales por razon de las circunstancias críticas por que atraviesa el pais, habia solicitado y obtenido de la Exma. Diputacion Foral su autorizacion para recibir á prestamo la cantidad de diez mil pesetas al interes de 6 p% anual para hacer frente á los gastos municipales, y que el Ayuntamiento en la ultima sesion que celebro acordo recibir dichas diez mil pesetas al interes enunciado á calidad de asociarse con los vecinos contribuyentes y resolver la realizacion del emprestito ó prestamo. Acto continuo se trato detenidamente sobre este asunto y convencidos todos los concurrentes de la necesidad de allegar fondos para atender á los muchos gastos que se originan á la villa con motivo de la perturbacion que causa la guerra civil en el pais acordo unanimemente la junta que recibiese la villa las diez mil pesetas para que esta autorizada por la Exma. Diputacion Foral llenandose, como queda ya llenada con este acto la formalidad legal.

Enterado el Ayuntamiento de una esposicion que le dirigio Miguel Iñarra y Mugica, solicitando la oportuna certificacion en que se haga constar que ha satisfecho las contribuciones que han correspondido á ocho porciones de terrenos; una el monte llamado Larramendi otra contigua á la anterior conocida con el monte Gastandola y sitio llamado de Aloeta, otra en las inmediaciones de Arangurencho y sitio llamado Quirueta, otra que se halla tambien á la inmediacion de Arangurencho y sitio llamado Garbe, otra existente sobre la caseria de Aristizabal; otra en igual paraje, camino de Quirueta, y la otra contigua á las anteriores; y se acordo facilitarle para que pueda hacer que se inscriban en el Registro de la Propiedad dichas porciones de terrenos.

Igual resolucion recayó respecto de otra solicitud de D. Franco. de Arregui y Telleria vecino de la villa de Elgueta, esponiendo que le pertenecen siete porciones de terrenos de Galarra y Gastandola, cuyos linderos y demas circunstancias se especifican en la solicitud.

Con lo que se levanto la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por si y á nombre de todos los demas Sres. concurrentes, de que certifico yo el secretario.

Juan Zumalabe

José Manl.
de Azcárate
Srio.